



| | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 27/11/2020 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 102 |

| | |
|--|------------------------|
| UNITAT 01101 - SERVICIO DE PERSONAL | |
| EXPEDIENT E-01101-2020-003310-00 | PROPOSTA NÚM. 1 |
| ASSUMPTE SERVICI DE PERSONAL. Proposa aprovar les bases de la convocatòria per a la constitució de borses de treball per millora d'ocupació de les categories de comissari/ària principal, comissari/ària, intendent/a, inspector/a i oficial/a del Cos de la Policia Local. | |

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| RESULTAT APROVAT | CODI 00002-O-00102 |
|-------------------------|---------------------------|

"HECHOS

PRIMERO. La urgente necesidad de provisión de mandos en el Cuerpo de la Policía Local de València, según lo señalado en la documentación, hace necesaria la creación de bolsas por mejora de empleo de distintas plazas en las categorías de mandos para dar cobertura de forma provisional a las tareas que deben llevar a cabo estos empleos, en especial en el ámbito operativo.

SEGUNDO. Las secciones sindicales (a excepción del sindicato SPPLB), en Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases específicas para la constitución de bolsas de empleo para la provisión temporal por mejora de empleo de distintas categorías de mandos en el Cuerpo de la Policía Local de València, vinculadas al desarrollo de las correspondientes ofertas de empleo público de la plantilla del Ayuntamiento de València, tal y como se ha indicado en el punto anterior, iniciándose las actuaciones necesarias para la aprobación de dichas bases según lo decretado por la delegada de Organización y Gestión de Personas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 107 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, artículo 30 del Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, artículo 78 del Acuerdo laboral para el personal funcionario del Ayuntamiento de València vigente y artículo 127.1.h) de la Ley

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|-------------|---------------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 27/11/2020 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo decretado por la Delegación de Organización y Gestión de Personas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la correspondiente propuesta de acuerdo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar las bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo por mejora de empleo de las siguientes categorías del Cuerpo de Policía Local:

Comisario/a principal.

Comisario/a.

Intendente/a.

Inspector/a.

Oficial/a.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO POR MEJORA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS DE MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL: COMISARIO/A PRINCIPAL, COMISARIO/A, INTENDENTE/A, INSPECTOR/A y OFICIAL/A

1. Objeto de la convocatoria:

1.1. La urgente necesidad de provisión de mandos en el Cuerpo de Policía Local de València hace necesaria la creación de bolsas por mejora de empleo de distintas plazas en las categorías de mandos para dar cobertura de forma provisional, a las tareas que deben llevar a cabo estos empleos, en especial en el ámbito operativo.

1.2. El objeto de la presente convocatoria es la constitución de las bolsas de empleo necesarias para la provisión temporal de las siguientes plazas de la Policía Local en las categorías de:

- Comisario/a principal.
- Comisario/a.
- Intendente/a.
- Inspector/a.
- Oficial/a.

vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de València, encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, subgrupos A1, A2, B, escala superior, técnica y ejecutiva respectivamente, mediante el nombramiento

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 27/11/2020 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



provisional por mejora de empleo a que se refiere el artículo 107 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, el artículo 30 del Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana y el artículo 78 del Acuerdo laboral vigente del Ayuntamiento de València.

2. Requisitos de los aspirantes:

2.1. Estar en posesión de la titulación exigida para el puesto al que se aspira, equivalente o superior.

2.2. Encontrarse en la situación administrativa de titular activo en la categoría inmediatamente inferior a la que opta.

2.3. Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de València, acreditando haber prestado servicio activo durante los dos años anteriores en el cuerpo de la Policía Local de València a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias.

2.4. No hallarse suspendido/a en firme ni inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

2.5. Superar las pruebas de aptitud que se establezcan a tal efecto en las presentes bases.

2.6. No encontrarse declarado/a en situación administrativa de segunda actividad o tener tramitada solicitud de jubilación anticipada.

3. Creación bolsa para mejora de empleo:

3.1. La bolsa para la mejora de empleo del Servicio de Policía Local constará de una fase de concurso y una prueba objetiva.

3.2. Fase 1 Concurso (máximo 40 puntos).

3.2.1. En la presentación de solicitudes se cumplimentará y presentará formulario con el auto baremo de esta fase, junto a los documentos acreditativos.

3.2.2. ANTIGÜEDAD (máximo 10,00 puntos).

I. Antigüedad en la administración (0,05 por mes completo, máximo 5,00 puntos).

II. Antigüedad en la categoría del puesto inferior (0,10 por mes completo, máximo 5,00 puntos).

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 27/11/2020 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



3.2.3. FORMACIÓN (máximo 10,00 puntos).

I. Otras titulaciones (1,00 por título): cualquier titulación académica oficial de igual o superior nivel al exigido para el puesto, (máximo 2,00 puntos).

II. Cursos formación homologados por el IVASPE u organismo oficial (máximo 4,50 puntos).

1. De 100 ó más horas (1,00 por curso).
2. De 75 ó más horas (0,75 por curso).
3. De 50 ó más horas (0,50 por curso).
4. De 25 ó más horas (0,25 por curso).
5. De 15 ó más horas (0,20 por curso).

III. Otras titulaciones postgrado (máximo 1,50 puntos).

1. Doctorado (1,00 por título).
2. Master (0,75 por título).
3. Experto (0,50 por título).
4. Especialista (0,25 por título).

IV. Valenciano (máximo 1,00 puntos).

1. Por certificado de nivel C2 (o equivalente): 1,00 punto.
2. Por certificado de nivel C1 (o equivalente): 0,75 puntos.
3. Por certificado de nivel B2 (o equivalente): 0,50 puntos.
4. Por certificado de nivel B1 (o equivalente): 0,25 puntos.
5. Por certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,20 puntos.

V. Cualquier idioma comunitario (máximo 1,00 punto).

1. Por certificado de nivel C2 (o equivalente): 1,00 punto.
2. Por certificado de nivel C1 (o equivalente): 0,75 puntos.
3. Por certificado de nivel B2 (o equivalente): 0,50 puntos.
4. Por certificado de nivel B1 (o equivalente): 0,25 puntos.
5. Por certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,20 puntos.

3.2.4. Haber superado alguna de las siguientes pruebas de las oposiciones de la oferta de empleo público de 2015, sin obtener plaza. Solo se contabilizará la prueba con mayor puntuación, (máximo 20,00 puntos):

I. Haber superado el tipo test 1º ejercicio de Oficiales/as, 5,00 puntos.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 27/11/2020 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



- II. Haber superado temas desarrollo 5º ejercicio de Oficiales/as, 10,00 puntos.
- III. Haber superado el supuesto práctico 6º ejercicio de Oficiales/as, 20,00 puntos.
- IV. Haber superado el tipo test 1º ejercicio Comisarios/as, Intendentes/as e Inspectores/as, 5,00 puntos.
- V. Haber superado el tema de actualidad 5º ejercicio Comisarios/as, Intendentes/as e Inspectores/as, 7,50 puntos.
- VI. Haber superado la memoria o el supuesto práctico 6º ejercicio Comisarios/as, Intendentes/as, respectivamente, o los temas de desarrollo para los Inspectores/as, 10,00 puntos.
- VII. Haber superado temas desarrollo 7º ejercicio Comisarios/as, Intendentes/as, o el supuesto práctico para los Inspectores/as, 20,00 puntos.

3.3. Fase 2 Prueba objetiva (máximo 60,00 puntos):

3.3.1. Prueba objetiva que se relaciona a continuación, para cada una de las categorías. Esta prueba se considerará superada con un mínimo de 30,00 puntos:

- I. Comisario/a principal. Ejercicio oral, supuesto práctico sobre organización y dirección PLV. Se valorará de 0 a 60 en función de las ideas y las soluciones que se aporten.
- II. Comisario/a. Supuesto práctico sobre gestión y planificación PLV. Que se deberá resolver en un máximo de 1 hora y 30 minutos, por escrito, valorándose de 0 a 60 puntos.
- III. Intendente/a e inspector/a. Supuesto práctico sobre cualquiera de los procedimientos operativos propios del Cuerpo de la Policía Local. Que se deberá resolver en un máximo de 1 hora y 30 minutos, por escrito, valorándose de 0 a 60 puntos.
- IV. Oficiales/as. Test de 60 preguntas de los temas del anexo I, las preguntas erróneas no se penalizarán.

3.4. La nota final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase 1 y fase 2, siempre y cuando en la fase 2 se haya obtenido el mínimo establecido.

4. Composición Comisión de Selección:

4.1. Se nombrará una Comisión de Selección para todas las categorías y se compondrá por el comisario principal jefe y dos funcionarios/as de carrera designados/as por la Jefatura del Servicio.

ANEXO I: TEMARIO OFICIALES/AS

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 27/11/2020 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



Derecho Penal, Policía Administrativa y Psicosociología

TEMA 1. El Mando. Concepto. Cualidades. Rasgos (integridad, competencia, energía, autoridad, confianza en sí mismo, iniciativa, decisión...) Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando.

TEMA 2. Características del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar...) Estilos de mandar. Aspectos que distinguen a un/a buen/a jefe/a. Metodología del mando. Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas. Relación Mando-Subordinado/a. Las reuniones.

TEMA 3. Toma de decisiones. El Proceso de decisión. Reja de dirección. Poder y autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando. Como representante del mando director. Como Instructor/a. Como Técnico/a. Como Administrador/a. Deberes por razón de cargo con los/as subordinados/as. Deberes con su organización.

Tráfico y circulación

TEMA 4. El Tráfico y la Seguridad Vial: Concepto y objetivos. El hombre y la mujer como elemento de seguridad vial. Los/as conductores/as. Los/as peatones. El vehículo. Las vías.

TEMA 5. La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito.

TEMA 6. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de vehículos. Seguro obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

TEMA 7. Autorizaciones administrativas para conducir. Autorizaciones relativas a vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.

TEMA 8. Matriculación de vehículos. Reforma en los vehículos. Ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Dispositivos de limitación de velocidad. Inspección Técnica de Vehículos. Responsabilidad civil y el seguro obligatorio en los vehículos a motor.

Código Penal y Seguridad Ciudadana

TEMA 9. Modificaciones sustanciales del Código Penal de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo. Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Comunicación, igualdad, mediación y prevención

Id. document: Gw6h DBTw tY2t ilv0 Tqgq O0m7 qC4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 27/11/2020 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



TEMA 10. Concepto y proceso de la comunicación. Elementos de la comunicación. La comunicación no verbal. Redes de comunicación. Flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

TEMA 11. Plan de igualdad para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de València.

TEMA 12. Intermediación policial."

Id. document: Gw6h DBTw tY2t ilv0 Tqgq O0m7 qC4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 27/11/2020 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |